



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-013-2015-00264-00
Asunto:	Reconoce personería
Demandante:	MAURICIO DE JESÚS ECHEVERRY
Demandado:	ÁLVARO REYES GARCÍA
Auto de S N° :	812V (1523)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada ANA CRISTINA ORTIZ MONTOYA con T.P. 177.962 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b477cf2a4e389f448f03da7ca92779b9c136ea76220c2aea6734976f071d68e**

Documento generado en 30/10/2020 07:07:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>